

Residencia de Estudiantes

PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

BASES ESPECÍFICAS: CAMARERO/A DE RESTAURACIÓN CON CONTRATO INDEFINIDO PE-017

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 5 puestos de Camarero/a de restauración con contrato indefinido a tiempo completo en los términos anunciados en la convocatoria general del 29 de diciembre de 2022 del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en la Fundación Residencia de Estudiantes, F.S.P. y en las vigentes bases generales.

1. DATOS GENERALES DEL PUESTO DE TRABAJO Y CONTRATO

Referencia : PE-017

Puesto trabajo. Camarero

Número de plazas: 5

Horario: 1724 horas anuales de lunes a domingo con dos días de descanso por semana, jornada partida y disponibilidad horaria.

Centro de trabajo: Residencia de Estudiantes, Calle Pinar 21-23, 28006, Madrid.

Tipo de contrato: contrato laboral indefinido a tiempo completo

Salario bruto anual: Dieciséis mil quinientos euros. La nocturnidad por trabajo más tarde de las 22:00 está incluida en dicho salario.

Normativa aplicable: derecho laboral común, con las especificaciones dispuestas en el artículo 132 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el resto de normas que le sean de aplicación en función de su adscripción al sector público estatal, incluyendo entre las mismas la normativa presupuestaria así como lo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En cuanto no se oponga a lo anterior, será de aplicación el Convenio colectivo nacional de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado.

Vacaciones: según convenio colectivo.

Centro de trabajo: Residencia de Estudiantes, Calle Pinar 21-23, 28006, Madrid.

Residencia de Estudiantes

2. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Bajo la dependencia directa del responsable de restauración y del segundo responsable de restauración de la Residencia de Estudiantes, así como de los cocineros entre sus funciones y obligaciones se encuentran:

- Limpieza y preparación de equipos, elementos y utensilios de las áreas de consumo o distribución de alimentos y bebidas.
- Informarse, antes de comenzar el servicio, del menú y reservas previstas, así como de los alérgenos que en su caso incluyan los distintos platos
- Montar y desbarasar mesas.
- Preparar y presentar elaboraciones culinarias simples para su consumo.
- Preparar y servir bebidas.
- Realizar servicios de mesa en el Restaurante y comedores privados.
- Realizar servicios de mesa y barra en la Cafetería.
- Realizar servicios de catering en las instalaciones de la Residencia o fuera de ellas.
- Efectuar el conjunto de operaciones necesarias para la recogida de las áreas de trabajo y disposición para un posterior servicio.
- Cuidar los objetos de uso corriente (cristalería, vajilla, cubertería, etc.).
- Realizar el pedido a cocina por medio de la comanda correspondiente.
- Ejecutar el servicio con las normas definidas y con el debido protocolo.
- Priorizar cualquier solicitud o necesidad de los clientes.
- Presentar la factura al cliente al ser solicitada y realizar el cobro correspondiente cuando así le sea encomendado por el responsable de restauración.
- Presentar para su firma las facturas cerradas contra crédito.
- Informar al Responsable de Restauración de las averías y desperfectos que observe durante el desarrollo del servicio.
- Limpiar, disponer y preparar los equipos para realizar el servicio, incluida la limpieza de vajilla y cubertería.

Residencia de Estudiantes

- Prestar los servicios con las medidas, equipos y procedimientos establecidos.
- Utilizar el uniforme establecido y una estricta higiene personal.
- Realizar los cursos de formación que la Residencia organice.
- Respetar las normas de seguridad establecidas
- Cualesquiera otra que le sea encomendada en relación a su puesto de trabajo.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS. PERFIL DEMANDADO

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellas personas que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes bases específicas. Quedarán excluidos del proceso selectivo las personas candidatas que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en las presentes bases específicas.

3.1. Experiencia mínima requerida:

Experiencia mínima demostrable de 6 meses realizando en establecimientos de restauración las labores del puesto de trabajo señaladas en el apartado 2.

3.2. Aptitudes personales, técnicas y de gestión.

- Orientación al cliente.
- Confianza y entusiasmo.
- Afán de superación y autoexigencia.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Saber seguir instrucciones y adaptarse a los requerimientos. Aceptar las recomendaciones y estar siempre dispuesto a superar los cambios.
- Capacidad para trabajar y poder concentrarse bajo presión.
- Flexibilidad de dedicación y disponibilidad horaria de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Facilidad para el trato social y la comunicación. Habilidades interpersonales.
- Cuidado aseo personal.
- Resistencia física.

Estas aptitudes serán valoradas, en su caso, durante la Fase III del proceso de selección.

Residencia de Estudiantes

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Plazo de solicitud hasta las 12:00 horas del 11 de diciembre de 2023, horario español peninsular.

Las personas candidatas deberán presentar sus candidaturas a través de la web <http://www.residencia.csic.es>, adjuntando la documentación requerida **en una única PDF**, no garantizándose que pueda efectuarse la valoración de la documentación presentada en otros formatos.

Para cualquier consulta o solicitud de ayuda en la confección de la solicitud pueden escribir a administracion@residencia.csic.es o llamar al teléfono 915636411 preguntando por el departamento de personal.

Documentación a presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte en vigor.
- Las personas candidatas que no tengan la nacionalidad española o la de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea, deberán presentar documentación que acredite alguno de los siguientes supuestos
 - a) ser cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - b) ser descendiente de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sea menor de veintiún años o mayores de dicha edad con dependencia
 - c) estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - d) tener residencia legal en España, siendo titular de un documento que habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, o estén en condiciones de obtenerlo, como consecuencia de la selección en el presente proceso selectivo y la consiguiente propuesta de contratación.
- Currículo, incluyendo experiencia profesional **con descripción de las funciones realizadas**, estudios cursados y cuantos datos se consideren oportunos. Deberán diferenciarse las experiencias laborales o profesionales de las prácticas. Extensión máxima cuatro páginas.
- En su caso copia de la titulación establecida en los criterios de valoración y, cuando corresponda homologación de títulos extranjeros.

Residencia de Estudiantes

- Copia de certificado de vida laboral y/o copia de certificado de servicios prestados en caso de haber trabajado en una administración pública.
- Declaración responsable en relación con los datos aportados según modelo que se acompaña como Anexo II de las Bases generales de la convocatoria.

5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Documentación: Las personas candidatas deberán asistir a las distintas pruebas con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Fase I: prueba teórico-práctica

Puntuación máxima 40 puntos

Contenido:

- a) Un cuestionario tipo test, compuesto de 30 preguntas con 4 alternativas de respuesta y una sola respuesta correcta. La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos. Cada respuesta correcta será puntuada con 0,3334 puntos, las incorrectas penalizarán 0,0834 puntos. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. En el cuestionario test se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 31 a la 33 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas. El resultado final se redondeará a dos decimales. **La puntuación mínima en este apartado de la prueba teórica para continuar en el proceso será de 6 puntos**, no siendo convocados para la realización de la prueba práctica aquellas personas que no superen esta primera prueba.

Las preguntas versarán sobre servicios de restauración; instalaciones y equipos básicos; normas y condiciones higiénico-sanitarias en restauración; y normas de seguridad en el trabajo.

- b) Una prueba práctica relacionada con las distintas funciones del puesto de trabajo.

La puntuación máxima a obtener será de 30 puntos redondeándose el resultado a dos decimales. **Será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos para continuar en el proceso.**

Puntuación mínima total en esta fase para continuar en el proceso: 26 puntos, siempre que se haya obtenido la puntuación mínima señalada para cada uno de las dos pruebas.

Residencia de Estudiantes

Fase II: valoración de méritos

Puntuación máxima: 40 puntos

Experiencia profesional:

- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal o a través de un contrato de puesta a disposición en la Residencia de Estudiantes realizando las funciones del puesto de trabajo establecidas en las presentes bases específicas: 0,60 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.
- Experiencia profesional con relación laboral en establecimientos de alojamiento con servicios de restauración realizando funciones del puesto de trabajo establecidas en las presentes bases específicas: 0,40 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes. En el caso de haberse realizado estas funciones por cuenta propia, con alta en el régimen de autónomos, se deberán aportar los documentos justificativos oportunos.
- Experiencia profesional con relación laboral en establecimientos de restauración sin servicio de alojamiento realizando funciones del puesto de trabajo establecidas en las presentes bases específicas: 0,30 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes. En el caso de haberse realizado estas funciones por cuenta propia, con alta en el régimen de autónomos, se deberán aportar los documentos justificativos oportunos
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal o a través de un contrato de puesta a disposición en la Residencia de Estudiantes desarrollando funciones distintas a las del puesto convocado: 0,40 puntos por mes completo trabajado, o la parte proporcional en los periodos inferiores al mes.

A efectos de valoración, cada periodo sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores.

La fecha a considerar para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en estas bases específicas.

Formación

Se valorará con 3 puntos la titulación profesional básica en cocina y restauración (FB grado básico), con 5 puntos titulación como técnico en servicios de restauración (FP grado medio) y con 7 puntos titulación como técnico superior en dirección de servicios de restauración (FP grado superior) no siendo acumulables entre si las puntuaciones establecidas en este punto. Los certificados de profesionalidad en restauración se

Residencia de Estudiantes

valorarán de acuerdo con su correspondencia con el catálogo modular de formación profesional.

Discapacidad

-Se otorgarán 10 puntos a aquellas candidaturas que contando con la capacidad funcional necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo acrediten contar con una discapacidad considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre siempre que acrediten su compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto. A estos efectos las personas que deseen que este factor sea tenido en cuenta deberán aportar en el momento de presentar su solicitud el correspondiente certificado.

Fase III. Entrevista de evaluación de potencial y competencias.

Puntuación máxima 20 puntos

Esta última fase consistirá en una entrevista personal, realizada por técnico/s cualificados en esta materia, con el objeto de permitir evaluar el potencial y las aptitudes personales, técnicas y de gestión de las personas candidatas en relación con las competencias, funciones y tareas del puesto a desempeñar.

Durante esta Fase III se valorará, en su caso, la capacidad de comunicarse en inglés o francés durante la prestación de un servicio, no siendo este un requisito imprescindible para participar en esta convocatoria.

Conforme a las Bases Generales únicamente accederán a esta fase final aquellas personas candidatas que tengan una diferencia de puntuación igual o inferior a 20 puntos respecto a la candidatura que haya obtenido la mejor puntuación en el conjunto de las dos fases previas.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio, debiendo obtenerse al menos 10 puntos

6. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

Se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

7. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección designado para este proceso estará compuesto por:

Titulares

Presidente: Directora Adjunta de la Residencia de Estudiantes

Vocal: Responsable de Restauración de la Residencia de Estudiantes

Vocal: Responsable de Administración del área de alojamiento y restauración.

Residencia de Estudiantes

Conforme a lo establecido en las bases generales el Órgano de Selección podrá contar en la preparación de las pruebas y su evaluación con la colaboración de una asesoría especializada